



AYUNTAMIENTO
DE
CARABAÑA
(Madrid)

Ayuntamiento de Carabaña

Plaza de España, nº 1
Tel: 91 872 30 01- Fax: 91 872 32 42
28560 Carabaña (Madrid)
www.ayuntamientocarabaña.es

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO CON FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D^a. M. NADIA ÁLVAREZ PADILLA (PP).

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PP:

D^a. M^a. LUISA GÓMEZ MADRID.
D^a. AMELIA ALTARES TAPIA.
D^a. BEATRIZ ALTARES GONZÁLEZ
D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ SAEZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE:

D. MARIANO AREVALO GONZÁLEZ
D. FRANCISCO MARIN VALDERICEDA
D^a. M. DEL CARMEN MORENO MORALES.

SECRETARIO

D. JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. ISMAEL ARRIOLA DEL AMO
(por temas de trabajo)

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne la Corporación Municipal, constituida en la forma reseñada al margen.

A las nueve horas, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por el Presidente se somete a votación la aprobación del acta de la sesión de fecha 29 de julio de 2011.



Por el Portavoz del Grupo Socialista, D. Mariano Arévalo González, si bien manifiesta que no asistió a la anterior sesión, viene a realizar las siguientes salvedades a la redacción de acta:

- En primer lugar manifiesta que le parece bien la redacción del acta, en cuanto esta tiene que recoger resumidamente y sucintamente lo hablado y acordado, no como se pedía anteriormente, por ello da la bienvenida a este nuevo actuar.

- En la misma hay ciertos errores gramaticales.
- En los concejales asistentes, no asistió el Concejel D. José María Gómez Sáez, y en consecuencia las votaciones son erróneas, así el acta se corrigió en la toma de acuerdos, en siguiente sentido:

En el **punto 1** del acta donde dice "con los votos a favor del Grupo Municipal del PP (5)...", debe decir "con los votos a favor del Grupo Municipal del PP (4)..."

En el **punto 2** del acta donde dice "lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cinco votos a favor del Grupo Municipal del PP (5)...", debe decir "lo que supone mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, cuatro votos a favor del Grupo Municipal del PP (4)....."

En el **punto 3** del acta donde dice "lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cinco votos a favor del Grupo Municipal del PP (5)...", debe decir "lo que supone mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, cuatro votos a favor del Grupo Municipal del PP (4)....."

En el **punto 4** del acta donde dice "lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cinco votos a favor del Grupo Municipal del PP (5)...", debe decir "lo que supone mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, cuatro votos a favor del Grupo Municipal del PP (4)....."

En el **punto 5** del acta donde dice "con los votos a favor del Grupo Municipal del PP (5)...", debe decir con los votos a favor del Grupo Municipal del PP (4)...



- Por la portavoz del Grupo Popular se realizan las siguientes salvedades: en los concejales asistentes donde dice "D^a. Beatriz Alares González", debe decir D^a. Beatriz Altares González.

Hechas las anteriores salvedades y correcciones, y no habiendo más alegaciones al acta de la sesión de fecha 29 de julio de 2011 es aprobada por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos a favor del Grupo Municipal del PP (5), y del Grupo Municipal del PSOE (2) y la abstención del portavoz del Grupo Municipal, al no haber asistido al pleno anterior.

2º.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la siguiente propuesta en relación a este punto del día:

"Visto que con fecha 26 de agosto de 2011, la Alcaldía inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 29 de agosto de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por ello y a tal fin se propone al Pleno del Ayuntamiento de Carabaña la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local como órgano de gobierno en el Ayuntamiento de Carabaña, cuyo objeto será la asistencia permanente a la Alcaldesa



en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de tres Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: como mínimo una cada 15 días.

CUARTO. Delegación de las siguientes competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

Todas las competencias delegables de las contempladas en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concreto las siguientes: las del artículo 22 del apartado 2, párrafo j, k, m, ñ y q.

Además, se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia de declaración de compatibilidad al personal del Ayuntamiento, funcionario, laboral y contratado”.

Por el portavoz del Grupo Socialista se manifiesta su desacuerdo con este con la creación de la Junta de Gobierno Local, si bien tal órgano se podría haber creado antes Punto.

La Sra. Alcaldesa está de acuerdo con tal apreciación, pero que si no se ha creado antes es por no haber estado debidamente asesorada.

En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ocho votos a favor, del Grupo Municipal del PP (5), y del Grupo Municipal del PSOE (3):



Primero.- Aprobar la propuesta en los términos planteados.

Segundo.- Proceder a la ejecución del acuerdo.

3º.- PROPUESTA ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN A UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la siguiente propuesta en relación a este punto del día:

“Vista la solicitud presentada por Unión Fenosa Distribución, S.A., con número de registro de entrada 808, con fecha 20 de julio de 2011, con fecha 20, en el que viene a solicitar la cesión de terreno público, con una superficie de 12,84 m², para la instalación de un Centro de Transformación de Maniobra Exterior Prefabricado de Superficie en el municipio de Carabaña.

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal de fecha 28 de julio de 2011.

Visto el Pliego de condiciones administrativas particulares, que ha de regir la concesión administrativa, redactado por la Alcaldía para la concesión de uso privativo de suelo a favor de Unión Fenosa Distribución, S.A. de fecha 29 de agosto de 2011.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 29 de agosto de 2011

En consecuencia, visto el expediente y dado que no existe ningún impedimento legal para que así sea, esta Alcaldía, consciente de la suma importancia de la instalación del Centro de Transformación para suministro eléctrico que mejorara el servicio y la instalación eléctrica del municipio de Carabaña y en atención a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, vengo a proponer al pleno de este Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:



PRIEMRO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir la "Concesión de uso privativo de suelo en la Calle Camino de Valhondo con vuelta a Calle Camino del Robledillo, de Carabaña, en una superficie de 12,84/2, para la instalación y explotación de un Centro de Transformación de Maniobra Exterior Prefabricado de Superficie.

SEGUNDO.- Otorgar a la empresa Unión Fenosa Distribución, S.A. la concesión administrativa demanial para el uso privativo de terreno, en una superficie de 12,84 m/2, en la Calle Camino de Valhondo con vuelta a Calle Camino del Robledillo, de Carabaña, según plano aportado, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, aprobado en el punto anterior, por un plazo improrrogable de 50 años, y según las condiciones técnicas recogidas en el informe del arquitecto municipal y que se transcriben a continuación:

- La instalación ocupará una superficie de 12,48 m/2 en la esquina que forman la Calle del Camino de Valhondo y la Calle del Camino del Robledillo, no alterando la circulación actual de vehículos.

La finalidad para la que se realiza la presente concesión administrativa es única y exclusivamente para la instalación de un Centro de Transformación de Maniobra Exterior Prefabricado de Superficie, para el suministro eléctrico en el municipio de Carabaña.

TERCERO. Notificar a Unión Fenosa Distribución, S.A. adjudicatario del terreno, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Carabaña.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean precisos y necesarios para la ejecución del presente acuerdo".

Por el portavoz del Grupo Municipal del POSE, se manifiesta el acuerdo con la propuesta, al considerar que la misma será beneficiosa para el pueblo.



En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ocho votos a favor, del Grupo Municipal del PP (5), y del Grupo Municipal del PSOE (3):

Primero.- Aprobar la propuesta en los términos planteados.

Segundo.- Proceder a la ejecución del acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Sra. Alcaldesa, levantó la sesión, siendo las nueve y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

La Alcaldesa

El Secretario- Interventor

Fdo.: M. Nadia Álvarez Padilla

Fdo.: José Antonio García García